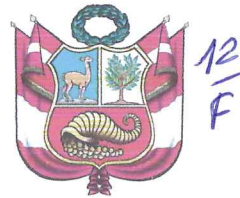




Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N°653-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:

ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS

Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

Presente. -

Sarín, 09 de julio del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

10 JUL. 2026

Exp. N° 3884

Folios: 12 Hora: 08:12 am

Firma: A

ASUNTO

: HACE LLEGAR INFORME DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE PERSONAL DE GUARDIANIA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1617 DE SARIN, PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA MDS.

REFERENCIA

: INFORME N°109-2026-MDS/ECD/BLLAP

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para hacerle llegar el documento de la referencia, presentado por la responsable de la división de Educación, Cultura y Deportes - ECD, de la Municipalidad distrital de Sarín; en donde solicita **PERSONAL DE GUARDIANIA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1617 DE SARIN**, según PEDIDO DE SERVICIO N°000358 en el SIGA.

Agradezco desde ya, la atención al presente, me despido no sin antes reiterar mis saludos y las muestras de mi más alta estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

Aureo Roseli Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

Sarín 10 de 07 del 2026

Pase a: 11 de 07 del 2026

Para: 12 de 07 del 2026

Firma: ymm176





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Sarín, 09 de julio del 2026

INFORME N°109-2026-MDS-ECD/BLLAP

A : LIC. AUREO ROSELI ENCO MAQUI
Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

De : Prof. BELINDA LLERENA AVILA PALOMINO
Responsable de la división de Educación, Cultura y Deportes

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PARA PERSONAL DE GUARDIANIA, PARA LA I.E.I N°1617 DE SARIN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN - 2026.

A través, del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; así mismo, para expresar y solicitar lo siguiente:

Que, habiéndose firmado el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN - 2026**, con el objeto de establecer una alianza estratégica para mejorar la calidad, equidad y logros de aprendizaje en las instituciones educativas locales, fortaleciendo la gestión escolar y las capacidades de docentes y estudiantes mediante recursos compartidos de Educación y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad del Distrito de Sarín.

POR LO EXPUESTO: Solicito la contratación de servicio de 01 (uno) persona natural para personal de Guardianía, bajo la modalidad de locación de servicios, para la Institución Educativa Inicial N°1617 de Sarín; Para tal efecto se solicita se contrate dicho personal de acuerdo con el PEDIDO DE SERVICIO N°000358 en el SIGA, que se adjunta al presente.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Prof. Belinda Llerena Avila Palomino
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE



10

PEDIDO DE SERVICIO N°

000358

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
Entregar a Sr(a) : AVILA PALOMINO BELINDA LLERENA
Fecha : 09/07/2026
Actividad Operativa : C0058 GESTIÓN LOCAL PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN
Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PARA GUARDIAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1617 DEL DISTRITO DE SARIN.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0038	22	047	0104	9002	39999999	5000840

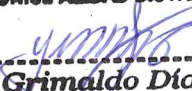
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040057	SERVICIO DE GUARDIANIA DE LOCAL SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA	2.3. 2 7.11 99		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

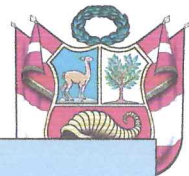
Prof. Belinda Llerena Avila Palomino
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



09

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PARA GUARDIAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1617 DEL DISTRITO DE SARÍN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Guardianía.

2. ÁREA USUARIA

División de Educación, Cultura y Deportes

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un(a) Guardian para la Institución Educativa Inicial N°1617 del Distrito de Sarín, tiene como finalidad pública salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal) y proteger la infraestructura, mobiliario y materiales educativos de robos o actos vandálicos.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Técnico-pedagógica y financiera entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrion y la Municipalidad Distrital de Sarín, con el propósito de garantizar el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, promoviendo el aprendizaje y asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a una educación pertinente.

Asimismo, la presencia de un(a) Guardian para la Institución Educativa Inicial N°1617 del Distrito de Sarín, Su rol es crucial para asegurar y garantiza un entorno seguro, controla el acceso y apoya la operatividad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un(a) Guardian para la Institución Educativa Inicial N°1617 del Distrito de Sarín, con el objetivo de custodiar las instalaciones, bienes y materiales de la institución las 24 horas, previniendo robos y actos delictivos, realizar recorridos periódicos, verificar el estado de las instalaciones y elaborar reportes de incidencias.

En el marco del Convenio Marco de Cooperación Técnico-pedagógica y financiera entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrion y la Municipalidad Distrital de Sarín.

Asimismo, la contratación tiene por objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de Educación, apoyar la implementación de las estrategias para mejorar los indicadores de Educación y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0058 Gestión Local para contribuir al logro de aprendizajes de los estudiantes de las I.E

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Seguridad y Vigilancia:

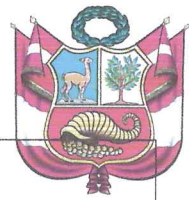
- ✓ Realizar rondas y recorridos de inspección por las instalaciones (puertas, rejas, aulas, zonas comunes) para detectar riesgos o personas sospechosas.
- ✓ Prevenir robos, hurtos y actos delictivos dentro del plantel.
- ✓ Verificar la seguridad de la infraestructura y equipos.

Control de Accesos:

- ✓ Registrar el ingreso y salida de visitantes, estudiantes, docentes y padres de familia.
- ✓ Controlar la entrada y salida de materiales, mobiliario y equipos.
- ✓ Cumplir con el manual de convivencia y los protocolos de seguridad de la institución.

Respuesta y Reporte:





- ✓ Actuar de manera inmediata ante situaciones de emergencia.
- ✓ Elaborar reportes diarios sobre las novedades e incidentes ocurridos durante su turno.
- ✓ Comunicar de forma oportuna a la dirección cualquier irregularidad.

Protección y Apoyo:

- ✓ Garantizar un entorno seguro para los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Apoyar en actividades que requieran vigilancia especial.
- ✓ Atender a los visitantes con cordialidad y brindar información básica.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

- Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)
- Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC
- No contar con impedimento para contratar con el Estado
- No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Con o sin estudios.

c) Experiencia

Experiencia General

Con o sin experiencia.

Experiencia Específica

Con o sin experiencia.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 3 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 25 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 50 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 75 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO





Las labores serán efectuadas en la institución Educativa Inicial N°1617 de Sarín.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio *físico*, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la División de Educación, Cultura y Deportes, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

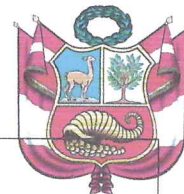
14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:





06

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 09 de julio del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Prof. Belinda Llerena Avila Palomino
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

